

Número de orden	Apellidos y nombre	DIN
213	Sedeño Marín, Paloma	1.104.620
214	Segovia Llanos, Araceli	7.210.743
215	Serrano Rodrigo, Adelina	51.883.219
216	Sevilla González, Alicia	1.498.593
217	Sonseca Romero, Eduardo	70.307.631
218	Soto Gómez, Jorge Roberto	34.593.426
219	Suárez Jiménez, María del Carmen ...	50.271.323
220	Torrecastrada Ciruelos, Amalia	50.805.070
221	Torres Alcolea, Juana	70.711.687
222	Torres Fernández, María Teresa	50.292.592
223	Trujillo Eguileta, María Antonia	1.106.932
224	Ugarte Fernández, Paula	32.432.062
225	Uriel Román, Javier	25.132.591
226	Valdehita Mayoral, María Teresa	3.073.681
227	Valenciano Abellán, Antonio	50.810.257
228	Valenciano Abellán, María de la Paloma.	45.701.376
229	Vázquez Garrido, Juan Tomás	5.378.965
230	Verdú García, Cristóbal	50.040.201
231	Vicent Contreras, María del Pilar	552.599
232	Vicente Barboña, Soledad	665.094
233	Victory Carbonell, Catalina María	42.962.660
234	Vindel Martínez, Luis	50.669.934
235	Vinuesa Pulido, Celestino	803.402
236	Vinuesa Pulido, Margarita	803.401
237	Vinuesa Pulido, Pedro	50.411.087

TURNO RESTRINGIDO DE LA LEY 70/1978 Y ARTICULO 1.º DEL REAL DECRETO 542/1979 (RECTIFICADO)

Solicitantes excluidos

Por no cumplir los requisitos:

1	Arroyo González, María Mercedes	9.258.946
---	--	-----------

TURNO LIBRE

Solicitantes excluidos

Por fuera de plazo:

1	López Pascual, Elvira	11.994.047
---	------------------------------	------------

Por no abonar los derechos de examen:

1	Gutiérrez Garrido, María del Pilar	3.426.485
2	Larraz Abadías, Mercedes	18.156.330
3	Llorente Bernabé, María Peña	3.425.093

Por no hacer constar el ejercicio optativo:

1	Arévalo Campos, J. Asunción	5.626.232
2	Viejo Alvarez, Ana María	9.727.649.

Contra la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.5 de la convocatoria, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Presidente del Instituto, Amalio Graiño Bertrand.

Sr. Subdirector general de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26039

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso-oposición libre para el ingreso en el grupo de Personal Técnico, con las categorías de Ingenieros Técnicos y Maestros Industriales de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en virtud de la facultad otorgada a este Instituto por la Orden comunicada de 29 de febrero de 1980,

sobre competencias y funciones de personal de los Centros y Servicios Sanitarios, y a tenor de lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de 5 de julio de 1971 según la nueva redacción dada al mismo por Orden de 31 de agosto de 1978, ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de 15 plazas de Ingenieros Técnicos y 25 de Maestros Industriales del grupo de Personal Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 15 plazas de Ingenieros Técnicos y 25 de Maestros Industriales del Grupo Técnico de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social comprendido en el Estatuto aprobado por Orden ministerial de 5 de julio de 1971, y cuya ubicación de vacantes concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- c) Para los Ingenieros Técnicos estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de sus ramas y los declarados equivalentes por el Ministerio correspondiente y, para los Maestros Industriales, estar en posesión del título de Maestro Industrial y los declarados equivalentes por el Ministerio correspondiente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos o Entidades gestoras de la Seguridad Social o Servicios Comunes.
- f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que algún aspirante, al estar en posesión de ambas titulaciones desee concursar tanto a plazas de Ingenieros Técnicos como a las de Maestros Industriales, deberá presentar una instancia por cada una de estas categorías y abonar los derechos de examen correspondientes para cada una de ellas.

Quienes pretendan acogerse a los beneficios, que sobre puntuación complementaria establece la norma 10 de esta convocatoria, deberán hacerlo así constar expresamente en su solicitud.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma 2 de esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas, en la fecha en que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

5. Derechos de examen y formación de expediente.

Los derechos de examen y formación de expediente será de 1.000 pesetas para los Ingenieros Técnicos y de 750 pesetas para los Maestros Industriales, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6. Admisión de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) Lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causas para estos últimos, de cada una de las categorías anunciadas.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los diez días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo para cada una de las categorías anunciadas, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo que será público, se expondrá únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud, Alcalá, 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

7. Tribunal de la oposición.

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel González Navarro, Director general del Instituto Nacional de la Salud y por delegación de éste el ilustrísimo señor don José María López Lerena, Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Vocales:

Don José María Mayorga Burgos, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Don Raúl San José Garcés, Ingeniero-Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud.

Don Federico Mestre Rossi, Ingeniero Superior de la Unidad de Ingeniería del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud.

Don Víctor de la Cueva Hidalgo, Ingeniero Técnico de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Don Federico Pérez Fernández, Ingeniero Técnico de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Don José Camilo Guerrero Calderón, Ingeniero Técnico de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Don Manuel Almena Calvo, representante de los Comités de Empresa de II. SS. de esta capital, del personal no sanitario.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Secretario suplente: Don Antonio Calvo Fernández, Jefe del grupo de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

En los casos de ausencia del Presidente, será asumida la Presidencia por un Vocal elegido entre y por los asistentes a la sesión.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos de tres de sus miembros, excluido el Secretario.

El cese en el cargo actualmente desempeñado por cualquiera de los miembros del Tribunal, no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de la Salud y la Dirección General de este Organismo no disponga otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Director general del Instituto Nacional de la Salud y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de julio.

8. Desarrollo del concurso-oposición.

a) Ingenieros Técnicos.—La selección de estos aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos a a suerte, uno de cada uno de los grupos I y II correspondientes al temario que como anexo figura en la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de seis horas, tres para cada uno de los temas extraídos, pudiendo, a juicio del Tribunal, suspender brevemente la sesión entre el desarrollo de cada uno de los temas. En el caso de que el Tribunal haga uso de esta facultad, será solamente insaculada la bola correspondiente al grupo I y una vez finalizado el descanso se procederá a la insaculación del tema correspondiente al grupo II.

Este ejercicio será leído por el propio opositor ante el Tribunal en sesión pública, previa citación en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico sobre uno de los temas del grupo I que figura como anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio será leído por el propio opositor ante el Tribunal en sesión pública, previa citación en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Tercer ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, un tema seleccionado por sorteo, entre los correspondientes al grupo III que figura en el programa anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio será leído por el propio opositor ante el Tribunal en sesión pública, previa citación en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Al final de cada sesión pública, el Tribunal dará a conocer la puntuación obtenida por aquellos opositores que hubiesen resultado aprobados, con independencia de la publicación de la lista, una vez finalizada la lectura del ejercicio por todos los opositores.

b) Maestros Industriales.—La selección de estos aspirantes se llevará a cabo mediante la superación de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo de dos horas a un test formado por cuestiones relativas a los temas de los grupos I, II y III que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aspirantes aprobados en el primer ejercicio y consistirá en la realización práctica de algún trabajo relacionado con los temas de los grupos I y II que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

9. Realización de los ejercicios.

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los opositores por cada una de las dos categorías, en la forma prevista en la base 6 de la convocatoria, para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensables para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación de los diversos ejercicios, en los que se incluirán exclusivamente los aprobados y la calificación final, será publicada únicamente en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales a la que se agregará, cuando así proceda, 0,35 puntos por cada mes completo de servicios prestados en plantilla, o contratados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Dicha prestación de servicios, deberá acreditarse por los interesados, mediante certificación expedida por la Administración de II. SS. donde prestó sus servicios, con el conforme del Director provincial correspondiente.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el del Presidente.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios del concurso-oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigido al ilustrísimo señor Director general, y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento mérito a que se someterán todos aquellos aspirantes que hubiesen aprobado el concurso-oposición y antes de que se les expida el oportuno nombramiento.

La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente los aspirantes aprobados como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

12. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalada en la base anterior, se procederá al nombramiento como empleado de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos del concurso-oposición, los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino.

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino, al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Se hace constar expresamente que los empleados ingresados mediante este concurso-oposición, no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

14. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Los aspirantes aprobados, tanto Ingenieros Técnicos como Maestros Industriales, a excepción de quienes estén prestando el servicio militar, tomarán posesión de su destino en estos Servicios Centrales, al objeto de realizar en las Instituciones Sanitarias de esta capital un curso de prácticas de un mes de duración, subsumido dentro del período de prueba de tres meses establecido en el apartado d) del artículo 19 del Estatuto, al final del cual se incorporarán con carácter inmediato a sus respectivos destinos.

A los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar, que también deberán realizar el curso de prácticas, se les reservará la vacante hasta el momento en que finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo, previa toma de posesión de la plaza.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dejaren transcurrir el plazo posesorio, perderán los derechos del concurso-oposición.

La convocatoria y las bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

Programa para el ingreso en el grupo de Personal Técnico con las categorías de Ingenieros Técnicos y Maestros Industriales de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

GRUPO I

Tema 1. *Centrales térmicas.*—Caldéras: Agua sobrecalentada, vapor, agua caliente y fluidos térmicos. Quemadores. Intercambiadores. Grupos de bombeo. Producción de agua caliente sanitaria. Almacenamiento de combustibles líquidos.

Tema 2. *Centrales frigoríficas.*—Unidades enfriadoras de agua: Alternativas, centrífugas y de absorción. Equipos autónomos. Tipos de condensación: Torres de refrigeración. Sistemas de control y protección. Grupos de bombeo. Refrigerantes.

Tema 3. *Calentación por agua caliente.*—Principios básicos. Sistemas por gravedad y circulación forzada. Redes de distribución: Sistema monotubular y bitubular. Tuberías, valvulerías y aislamientos. Radiadores y convectores. Controles de temperatura.

Tema 4. *Ventilación y acondicionamiento de aire.*—Climatizadores. Fran-coils. Inductores. Cajas de recalentamiento. Elementos de caudal variable. Extractores. Sistemas de control.

Tema 5. *Instalaciones eléctricas en alta y media tensión.*—Redes de distribución. Acometidas. Centros de distribución. Centros de transformación. Protecciones. Equipos de medida. Aparallaje.

Tema 6. *Instalaciones eléctricas en baja tensión. Distribución.*—Redes de distribución: Aéreas y subterráneas. Instalaciones de alumbrado público. Suministros. Fuentes propias de energía: Grupos electrógenos. Equipos de medida.

Tema 7. *Instalaciones eléctricas de baja tensión. Enlace.*—Acometidas. Cajas generales de protección. Línea repartidoras: Canalizaciones, conductores y aislamientos. Puestas a tierra.

Tema 8. *Instalaciones eléctricas de baja tensión. Cuadros de distribución.*—Cuadros de distribución. Cortacircuitos fusibles. Seccionadores. Interruptores automáticos. Guardamotores. Arrancadores. Otros dispositivos de mando y protección. Accesorios.

Tema 9. *Instalaciones eléctricas de baja tensión. Receptores.*—Aparatos de caldeo. Motores. Generadores. Convertidores. Transformadores. Rectificadores. Aparatos de iluminación; Incandescencia y fluorescencia (reactancias y condensadores).

GRUPO II

Tema 1. *Vapor y esterilización.*—Generadores de vapor: Protecciones, circuitos de condensación. Intercambiadores. Redes de distribución. Tuberías y valvulería. Sistemas de esterilización: Autoclaves.

Tema 2. *Instalaciones sanitarias.*—Aljibes. Grupos de bombeo. Tratamiento de agua. Redes de distribución. Aguas residuales: Pluviales y fecales. Aparatos sanitarios. Tratamiento y recogida de basuras: Hornos de incineración.

Tema 3. *Producción, almacenamiento y distribución de gases.*—Instalaciones de aire comprimido: Compresores. Instalaciones de vacío: Bombas. Gases medicinales: Almacenamiento y distribución. Gases combustibles: Almacenamiento y distribución.

Tema 4. *Instalaciones de transporte automático.*—Aparatos elevadores: Grupos de traducción, tipos de maniobras y señalización, puertas y botoneras, camarines y cabinas y elementos accesorios. Otros temas de transporte automático: Basura, ropa, muestras de laboratorio y documentos.

Tema 5. *Instalaciones de hostelería.*—Cocinas: Marmitas, carros térmicos, lavavajillas. Lavandería industrial: Lavadoras, secadoras, calandras. Cámaras frigoríficas: Fundamentos.

Tema 6. *Radiología y radioterapia.*—Rayos X: Fundamentos y diagramas de bloques, generadores (tipos). Aceleradores de partículas: Fundamentos. Gamma-cámaras. Generadores de ultrasonidos y microondas.

Tema 7. *Instrumentación de quirófanos y uvis.*—Monitores: ECG, presión, temperatura. Desfibriladores. Bisturris. Respiradores. Bomba estracorpórea.

Tema 8. *Instrumentación de laboratorios.*—Autoanalizadores. Espectrofotómetros. Centrífugas. Registradores. Microscopios.

GRUPO III

Tema 1. *Administración sanitaria española.*—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: Estructura. Instituto Nacional de la Salud: Estructura (Subdirecciones y Servicios), funciones. Instituciones Sanitarias: Organos de gobierno, estructura administrativa (funciones).

Tema 2. *El servicio técnico de mantenimiento.*—Organización. Dependencias. Funciones. Dotación de personal. Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

Tema 3. *Reglamento electrotécnico de baja tensión. Generalidades.*—Capítulos. Instrucciones complementarias.

Tema 4. *Instalaciones eléctricas en quirófanos. Normativa.*—Alumbrados. Suministros de energía eléctrica: Fuentes propias de energía. Circuitos eléctricos. Puesta a tierra y circuito de equipotencialidad. Panel de aislamiento (corrientes de fugas): Tipos. Otro tipo de protecciones. Medidas contra el riesgo de incendios y explosión. Control de funcionamiento y mantenimiento.

Tema 5. *Organización de oficinas, talleres y laboratorios.*—Oficina Técnica: Estructura, funciones y componentes. Oficina Administrativa: Estructura, funciones y componentes (control administrativo). Almacenes: Organización y funcionamiento. Talleres y laboratorios: Estructura, dotaciones, disposiciones y conformación.

Tema 6. *Disposiciones legales sobre medida y tarifas de energía eléctrica. Corrección del factor de potencia.*—Tarifas de baja tensión: Tarifas de alta tensión. Recargos. Contadores de doble tarifa. Factor de potencia: Corrección. Bonificaciones.

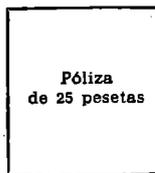
Tema 7. *Reglamento de aparatos elevadores. Generalidades.*—Cuartos de máquinas y poleas. Puertas de acceso. Camarín, contrapeso y bastidores. Suspensión y paracaídas. Guías, amortiguadores y finales de recorrido. Juego entre órganos móviles. Recinto. Instalaciones y equipos eléctricos. Mandos. Instrucciones de maniobra. Autorizaciones. Conservación e inspección.

Tema 8. *Protección contra el fuego. Norma tecnológica. Generalidades.*—Tipo de instalaciones: Extintores. Columnas secas, bocas de incendio, equipos de manguera, rociadores, detectores. Elementos componentes: Descripción y aplicación. Criterios de utilización, entretenimiento y conservación. Equipo de presión y bombeo.

Tema 9. *Reglamento de recipientes a presión. Generalidades.*

Tema 10. *Reglamento de líquidos combustibles. Generalidades.*

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido, segundo apellido, nombre, natural de, provincia de, nacionalidad, nacido el día de de, DNI número, con domicilio en, provincia de, calle/plaza, número, teléfono a V. I.

EXPONE: Que anunciadas vacantes para cubrir plazas de en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de conformidad con la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y creyendo reunir las condiciones exigidas, hace constar:

a) Que está en posesión del título de o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Que carece de antecedentes penales y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos, Entidades Gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social.

d) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

Que, a efectos de lo establecido en la base 10 de la citada Resolución y la modificación del artículo 18 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 7 de junio), hace constar que, en la fecha fijada como último día para la presentación de instancias ha prestado o está prestando servicios como en (plantilla o contratado) en la (nombre de la Institución Sanitaria).

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitido al citado concurso-oposición.

..... a de de
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.
Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

26040 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Santander, referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Biólogo conservador del Museo Marítimo del Cantábrico, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación.

Por resolución de la Presidencia de fecha 7 de octubre de 1981 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 12 de agosto de 1981, que es la siguiente:

1. Alvarez Valdés, Raquel.
2. Aparicio Corrales, María Dolores.
3. Bosch López, María Pilar.
4. Ceballos Ruiz, Olga.
5. Eslava Viedó Ana María.
6. Fernández Alonso, Felipe.
7. Fernández Rojo, Ana María.
8. Gardía-Castrillo Riesgo, Gerardo.
9. Gorraiz Fernández, María del Carmen.
10. Hoyos Alonso, Caridad.
11. Melgosa Carbelo, Carlos.
12. Nicolás Contreras, María Angeles.
13. Olmedo Mendicouague, Juan.
14. Prieto Fernández, Julio Gabriel.
15. Puente González, Fernando.
16. Sánchez Delgado, Francisco.
17. Sánchez Herrero, Pilar.
18. Villarán Adán, Alfonso Eugenio.

Excluido

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 7 de octubre de 1981.—El Presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández. 17.295-E.

26041 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Torderá (Barcelona), referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de 4 de septiembre de 1981, aparecen insertas las bases correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.

La presentación de instancias optando a dicho concurso-oposición y simultáneo abono de los derechos de examen se verificará en la forma establecida en la base 2.ª, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torderá, 15 de octubre de 1981.—El Alcalde.—17.457-E.

26042 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, del Consorcio Provincial de Recaudación de Exacciones Municipales de Córdoba, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

A los efectos previstos en el número 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1980, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y de acuerdo con las bases de la convocatoria, se da a conocer la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, del Consorcio de Recaudación de los Municipios y Diputación Provincial de Córdoba.

Aspirantes admitidos

- D. Miguel Estrada Aguilera.
- D.ª María Victoria Briceño Martín.
- D.ª María Teresa Bajo Arenas.
- D. Jesús Salvador Gómez Sala.
- D. Francisco Castro Escobar.
- D.ª María Alberta Millán de Larriva y
- D. Juan Andrés Ballesteros Navarro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión de los solicitantes o no justificada la exclusión, entablen recurso de reposición en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 15 de octubre de 1981.—El Presidente del Consorcio. 17.257-E.

26043 RESOLUCION de 10 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Profesores de Solfeo.

En relación con la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Profesores de Solfeo de la plantilla funcional de esta Diputación, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado determinado de la siguiente forma:

Composición del Tribunal

Presidente: Titular, don Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y teoría de la música e Inspector de Conservatorios; suplente, don Manuel Massotí Litel, Catedrático de Armonía y Director del Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Vocales titulares:

Don Antonio Ginés Abellán Alcaraz, Profesor especial de Solfeo y teoría de la música del Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Don Santiago Sansalomí Alcocer, Profesor auxiliar de Solfeo y teoría de la música del Conservatorio Superior de Música de Valencia.